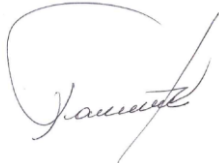


INFORME VECIMIENTO TERMINO

Pasa a Despacho del señor Juez a, el presente proceso informándole que el termino de traslado de la liquidación presentada por el apoderado de la parte demandante venció el día 24 de noviembre de 2022 a las 17:00 horas .

El Bagre, 5 de diciembre de 2022



FANNY MARIA ARRIETA RUIZ
Secretaria.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOUO MUNICIPAL EL BAGRE – ANTIOQUIA

cinco (5) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Radicado : 2019-00097-00

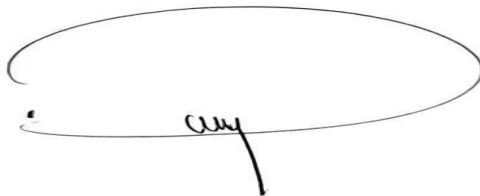
Demandante: BANAGRARIO

Demandado: JORGE EMIRO PACHECO SUAREZ

AUTOS DE SUSTANCIACION NRO.507-2022

Por no haber sido objetada la liquidación presentada por el apoderado de la parte demandante anexa en el cuaderno principal del proceso ejecutivo enunciado se le da aprobación conforme lo ordena el artículo 446 Numeral 3 del C. G. P.

NOTIFIQUESE:



DANIEL ALBERTO QUINTRO GÓMEZ
Juez

